



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 3464 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nro. 191 de 2.019 con **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA DE AUDITORIA TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nro. 191 de 2019, establece en los literales: *“(11).Realizar procesos de retroalimentación y capacitación en relación con el proceso de auditoría y liquidación tributaria teniendo en cuenta la doctrina, jurisprudencia y normatividad vigente.*

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nro. 191 de 2.019, Parágrafo primero de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada por el decreto 1013 de 2019 expedido por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **04040518494022 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DE RECAUDOS EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

Que **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610, quién se desempeña Como auxiliar de apoyo al área tributaria y administrativo de auditoría tributaria de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Tame (Arauca) los días 5, 6, 7, y 8 de Noviembre del año 2019, con el fin de realizar cierre de auditoría presencial al Instituto de movilidad y Transporte del municipio de Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, dar cierre de auditoría tributaria en relación con liquidación del impuesto al vehículo. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoría tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 3464 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610, quién se desempeña Como auxiliar de apoyo al área tributaria y administrativo de auditoría tributaria de la secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Tame (Arauca) los días 5, 6, 7, y 8 de Noviembre del año 2019, con el fin de realizar auditoria presencial al Instituto de movilidad y Transporte de Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, dar cierre de auditoría tributaria en relación con liquidación del impuesto al vehículo. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$85.642,00)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

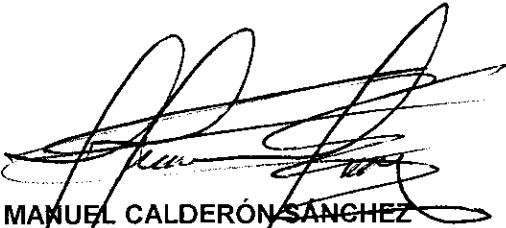
ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tickets e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **040405-1849-4022- IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y MECANISMOS A LOS PROCESOS DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 040405-1849-4022- 001 IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN y 040405-1849-4022- 171 SUPERAVIT AL CONSUMO DE CERVEZA NACIONAL (DECRETO 190/69)**. Por un valor Total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$399.747,00)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04324 y 2019-04325 del 31 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 01 NOV 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental